





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo Planificación Regional

Interno N° 1764 -2012

Ingreso N° 50102550 de 05.06.2012.

ORD. N° 3137

- ANT.: 1.-Ord. N° 22 del 05 Enero 2012, Solicita autorización desarrollo Parque Ñilhue.  
2.- Su ingreso de fecha 06.06.2012.  
3.- Reunión de fecha 28 Junio 2012.

MAT.: LO BARNECHEA: Da respuesta solicitud Art. 55 LGUC. "Parque Puento Ñilhue".

SANTIAGO, 27 JUL 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. VICTOR TRONCOSO VALENCIA

- 1.- Esta Secretaria Ministerial ha recibido su carta individualizada en el N° 2 del Antecedente, por la que solicita el Informe Favorable a que alude el Artículo 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) con el fin de desarrollar actividades de turismo de montaña, esparcimiento y recreación en el predio rol de avalúo 3018-024, denominado porción F2 de la Hijueta "De la Yerba Loca", ubicado en camino a Farellones KM 6, comuna de Lo Barnechea.
- 2.- De acuerdo a Certificado de informaciones Previas N° 01397 del 30.09.2011, el predio rol de avalúo 3018-024, denominado porción F2 de la Hijueta "De la Yerba Loca", de 2.298,7 has aprox., se ubica en el área rural de la RM y le son aplicables normas establecidas en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) correspondientes al Área de Preservación Ecológica<sup>1</sup>.  
Dichas normas de uso de suelo, fueron aprobadas por Res. Gore N° 20 de 1994<sup>2</sup> y señalan que el desarrollo de las actividades deben asegurar la permanencia de los valores naturales, restringiéndose su uso a los fines: científico, cultural, educativo, recreacional, deportivo y turístico, con las instalaciones y/o edificaciones mínimas e indispensables para su habilitación.
- 3.- Analizado el expediente presentado, se informa a usted, que la Memoria Explicativa y el Plano de emplazamiento del proyecto, debe precisar las intervenciones propuestas, en términos de superficie habilitada para desarrollar el proyecto, indicar las obras de habilitación propuestas y superficie edificada para instalaciones que complementen las actividades recreacionales consideradas.
- 4.- En atención a lo expuesto, se estará a la espera de completar los aspectos faltantes, para emitir el pronunciamiento solicitado.

Saluda atentamente a usted,



FBP/PAA/MTD/gjs  
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Víctor Troncoso Valencia.  
Dirección: Suecia 84, Oficina 93, comuna Providencia  
Teléfono celular 7-2145122

Secretaria Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo

<sup>1</sup> Plano RM-PRM-92 1.A, y normativa consignada en Artículos 8.3.1.1 de la Ordenanza del PRMS  
<sup>2</sup> Publicación D.O del 04.11.1994.



---

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 6176525 – (02) 6176523  
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16